

**Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0404-R**

**Guayaquil, 14 de noviembre de 2022**

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN  
NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, el de energía eléctrica;

**Que**, el Suplemento del Registro Oficial No. 395, del 4 de agosto del 2008, contiene la publicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459, de fecha 13 de marzo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en ese entonces, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, subrogando en todos los derechos y obligaciones de CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A., misma que quedó disuelta sin liquidarse, por la creación de la Empresa Pública, en el marco de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

**Que**, mediante Resolución No. GG-RE-407-2014, de fecha 25 de septiembre del 2014, se dispuso la creación de la Unidad de Negocio denominada CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, como área administrativa y operativa de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

**Que**, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.-En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”*;

**Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0404-R**

**Guayaquil, 14 de noviembre de 2022**

**Que**, el Art. 2 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales.*

*El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio”;*

**Que**, mediante Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, el SERCOP expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por dicho Servicio;

**Que**, el Art.3 de la antes citada Codificación señala que para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta “Publicación”;

**Que**, con fecha 15 de marzo de 2018, se emitió el Oficio Circular de Cumplimiento Obligatorio para Entidades Contratantes, suscrito por la Econ. Silvana Vallejo Páez, Directora General del SERCOP, en esa fecha, relacionado a la Publicación de Convocatorias de Procedimientos de Contratación Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional, conforme a lo señalado en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 3 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, a través de la Herramienta “Publicación”;

**Que**, el Directorio de CNEL EP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mediante Oficio No. EMCOEP-EMCOEP-2021-0238-O de fecha 12 de noviembre de 2021, posesionó al Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, el mismo que ha sido designado mediante Resolución No. 06-016-2021, de fecha 10 de noviembre de 2021, para ejercer el cargo antes indicado, de conformidad con el Art. 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

**Que**, consta en el Oficio No. EMCOEP-EMCOEP-2021-0238-O de fecha 12 de noviembre de 2021, que el Presidente del Directorio de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, con base al artículo 8 numeral 3 de su Reglamento de Funcionamiento, dispuso dejar legalmente posesionado al Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a partir del 15 de noviembre de 2021, debiendo cumplir con las atribuciones y deberes establecidos en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones vigentes;

**Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0404-R**

**Guayaquil, 14 de noviembre de 2022**

**Que**, tal como consta en el Poder Especial otorgado ante el Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de fecha 12 de enero de 2022, por el Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a favor del Magíster César Humberto Rodríguez Sorroza, en la cláusula tercera numeral uno del mismo, lo faculta para: *“Administrar la Unidad de Negocio de Guayaquil, cumpliendo las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos (...)”*;

**Que**, en la cláusula tercera, numeral dos, del mismo Poder Especial otorgado el 12 de enero de 2022, por el Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a favor del Magíster César Humberto Rodríguez Sorroza, Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio Guayaquil, Encargado, se establece que este último podrá suscribir contratos a nombre de la referida Unidad de Negocio, cuyos montos no superen la suma de **CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$5'000,000.00)** por proceso de contratación;

**Que**, mediante Resolución No. **CNEL-GYE-ADM-2022-0215-R** de fecha **07 de julio de 2022**, el Mgs. Cesar Humberto Rodríguez Sorroza, Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio Guayaquil, Encargado y Apoderado Especial del Ing. Antonio Icaza Morla, autorizó el inicio del procedimiento de Contratación signado con el código **Nro. BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-FI-002 “FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA JANETH TORAL LÁMINA 2”**, cuyo presupuesto referencial es de **US\$17,708.77 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHO 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** **sin incluir el IVA**. bajo las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, de conformidad con los lineamientos y términos de referencia elaborados para la presente contratación, disponiendo se cursen invitaciones de manera directa a los profesionales. Ing. Wilmer Fabián Quintero Plaza, con Ruc 1206173617001; Ing. Nahin Gregorio Morejón Salvádivia, con Ruc 1206127936001 e Ing. Freddy Antonio Maquilón Falconí, con Ruc 120515606800; y, designando como miembros de la Comisión de Evaluación de las ofertas a los siguientes funcionarios: Ing. Miguel Cabrera Suárez, como Presidente de la Comisión de Evaluación; Ing. Josué Cevallos Cotrina, como Delegado del Area requirente; y, al Ing. Rubén Medina González, como Profesional Afin al objeto de la contratación.

Que, de acuerdo al cronograma del proceso, dicha Resolución fue publicada el 08 de julio del 2022;

**Que**, tal como consta en la **Acta de Recepción de Ofertas No. COP-01-0330-2022**, de

**Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0404-R**

**Guayaquil, 14 de noviembre de 2022**

fecha 26 de julio del 2022, se recibieron las siguientes ofertas: ING. FREDDY ANTONIO MAQUILON FALCONI, ING. WILMER FABIAN QUINTERO PLAZA e ING. NAHIM GREGORIO MOREJON SALDIVIA;

**Que**, consta en el **Acta de Cierre de Recepción de Ofertas No. COP-01-0334-2022**, de fecha 26 de julio del 2022, donde la Comisión Evaluadora dejó constancia del cierre de presentación de ofertas para participar dentro del proceso de contratación No. BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-FI-002 “FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA JANETH TORAL LÁMINA 2”;

**Que**, mediante **Acta de Apertura de Ofertas No. COP-01-0337-2022** de fecha 26 de julio del 2022, la Comisión de Evaluación, procedió con la apertura de ofertas presentadas dentro del proceso de contratación No.

**BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-FI-002** “FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA JANETH TORAL LÁMINA 2”;

**Que**, consta el **Informe de Evaluación de las Ofertas**, de fecha **11 de octubre del 2022**, a través del cual la Comisión de Evaluación procedió a la revisión y calificación de ofertas presentadas, determinando lo siguiente:

*“(...) 3.3. En función a la revisión, análisis técnico y evaluación de las ofertas presentadas por cada uno de los oferentes y en calidad de miembros de la comisión de evaluación delegada en su representación, señalamos que los oferentes:*

*Ing. Wilmer Fabián Quintero Plaza*

*Ing. Nahin Gregorio Morejón Saldivia*

*Ing. Freddy Antonio Maquilón Falconi*

*Si cumplen con la puntuación mínima solicitada (70 puntos) en los términos de referencia en el cual el Ing. Nahin Gregorio Morejón Saldivia obtiene una calificación máxima de 70 puntos y el Ing. Freddy Antonio Maquilón Falconi obtiene una calificación máxima de 75 y el Ing. Wilmer Fabián Quintero Plaza obtiene una calificación máxima de 95 puntos, CON BASE A ESTAS CALIFICACIONES TÉCNICAS ES PROCEDENTE RECOMENDAR ADJUDICAR ESTE PROCESO AL ING. WILMER FABÍAN QUINTERO PLAZA.”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. CNEL-GYE-DE-2022-0211-M de fecha **12 de octubre de 2022**, suscrito por el Ing. Miguel Eduardo Cabrera Suarez, Presidente de la Comisión de Evaluación y dirigido al Mgs. César Humberto Rodríguez Sorroza, Administrador de UN CNEL EP Encargado - GYE, remitió el Informe de Evaluación y de recomendación de adjudicación del proceso Nro. BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-FI-002 correspondiente a la contratación de la “FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y

**Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0404-R**

**Guayaquil, 14 de noviembre de 2022**

MEDIDORES EN LA COOPERATIVA JANETH TORAL LÁMINA 2”, para su revisión y aprobación. Mediante Hoja de Ruta del Sistema Documental Quipux, de fecha 31 de octubre del 2022, el Administrador (e) de la UN-GYE, dispuso al Lcdo. Héctor John Reyes Pezo, Director Administrativo Financiero (e) GYE, lo siguiente: “Autorizado”;

**Que**, mediante memorando Nro. **CNEL-GYE-ADQ-2022-1019-M** de fecha **18 de octubre de 2022**, suscrito por la Econ. Mercedes Gavica German, Líder de Adquisiciones, Encargada GYE y dirigido al Ab. José Vélez Parra, Director Jurídico GYE, solicitó la elaboración de la Resolución de Adjudicación del procedimiento de Contratación signado con el código **Nro. BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-FI-002** “FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA JANETH TORAL LÁMINA 2”, en virtud de la recomendación expresada por la Comisión de Evaluación; y,

**En**, uso de sus facultades constitucionales y legales, esta Autoridad;

**RESUELVE:**

**Art. 1.- ADJUDICAR** el contrato proveniente del procedimiento de Contratación signado con el código **Nro. BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-FI-002** para la “FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA JANETH TORAL LÁMINA 2” al oferente **Ing. Wilmer Fabián Quintero Plaza**, con RUC No. **1206173617001**, por el valor de **Diecisiete mil setecientos ocho con 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$17,708.77)** más IVA, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta Días (180) días, el mismo que rige a partir de la fecha de inicio de la obra a fiscalizar y terminará a la firma del Acta de Entrega- Recepción Definitiva de la referida obra.

**Art. 2.- DESIGNAR** al Ing. Diego Marcelo Astudillo Ayora, en calidad de Administrador del Contrato y al Ing. Boris Adrian Quiroga Aguirre, en calidad de Delegado Técnico para la suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional y Definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 295 y 325 del actual Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 3.-** En base a las recomendaciones de Contraloría General del Estado contenida en el informe DPGY-0079-2021, se les recuerda a los funcionarios antes designados que la ejecución de sus funciones, actividades además de sus responsabilidades deberán cumplirse y ceñirse a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

## Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0404-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2022

Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones del SERCOP, Normas de Control de la CGE, y del Procedimiento de Compras Públicas con el Manual de Administración y Fiscalización de Contratos de CNEL EP documentos que los encontrarán publicados en la Intranet de CNEL EP en las siguientes direcciones:  
<http://172.30.1.216/manuales/#toggle-id-12> <http://172.30.1.216/procedimientos/>

**Art. 4.- DISPONER** al responsable del área de adquisiciones de CNEL EP, Unidad de Negocio Guayaquil, entregar al Administrador y Fiscalizador del Contrato copia de los documentos señalados en el numeral 6.3 del “Manual para la Administración y Fiscalización de Contratos de CNEL EP” aprobado por el Gerente General.

**Art. 5.- NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución a la Dirección Financiera, y Dirección de Planificación de CNEL EP, Unidad de Negocio Guayaquil.

**Art. 6.- DISPONER** a la Dirección Jurídica proceda a la elaboración del contrato respectivo, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP y su Reglamento General de aplicación.

**Art. 7.- DISPONER** la publicación del proceso de contratación descrito en el artículo 1 de la presente Resolución, con la información relevante del mismo, a través de la herramienta “Publicación”, conforme a lo ordenado en el artículo 3 de la Codificación y Actualización de Resoluciones del Sercop, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072; y, en el Portal Web de la Institución [www.cnel.gob.ec](http://www.cnel.gob.ec)

### *Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Cesar Humberto Rodriguez Sorroza  
**ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - GYE**

Anexos:

- acta\_de\_apertura\_de\_sobres\_0337\_-\_2022.pdf
- acta\_de\_cierre\_de\_recepcion\_de\_ofertas\_0334\_-\_2022\_(1).pdf
- certificación\_5672\_fiscaliz\_coop\_j\_toral04975090016561049740788436001668009919.pdf
- cnel-gye-adq-2022-1019-m.pdf
- cnel-gye-ee-2022-0211-m.pdf
- 
- cronograma\_proceso\_nro\_bid-11223-ferum-cnelgyq-di-fi-00205485310016570417000767012001668009963.pdf
- formato\_recepcion\_de\_ofertas\_0330\_-\_2022.pdf
- hoja\_de\_ruta\_cnel-gye-dis-2022-0615-m0164157001668009965.pdf
- hoja\_de\_ruta\_cnel-gye-ee-2022-0211-m.pdf
- resolucion\_de\_inicio\_proceso\_bid\_cnel-gye-adm-2022-0215-r0267807001668009966.pdf
- 
- ión\_de\_redes,\_iluminación,\_acometidas\_y\_medidores\_en\_la\_cooperativa\_janeth\_toral\_lámina\_2\_(1).pdf

**Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0404-R**

**Guayaquil, 14 de noviembre de 2022**

Copia:

Señora Abogada  
Maria Daniela Garcia Moscoso  
**Profesional Jurídico - GYE**

Señor Ingeniero  
Diego Marcelo Astudillo Ayora  
**Ingeniero de Diseño Eléctrico 2 - GYE**

Señor Ingeniero  
Boris Adrian Quiroga Aguirre  
**Ingeniero de Distribución 3 - GYE**

Señora Magíster  
María Fernanda Arroyo Muñoz  
**Especialista de Documentación - GYE**

Señora  
Maricela Concepcion Flores Garcia  
**Asistente Ejecutiva ADM - GYE**

Señor Licenciado  
Hector John Reyes Pezo  
**Director Administrativo Financiero, Encargado - GYE**

Señor Contador Público Auditor  
Washington Oswaldo Anchundia Barrezueta  
**Líder Financiero - GYE**

Señor Magíster  
Rene Aniano Corozo Koroleva  
**Líder de Planificación, Subrogante - GYE**

Señor Magíster  
Franklin Xavier Leon Argudo  
**Coordinador de Gestión, Subrogante - GYE**

mg/jg/jv